



DECRETO No. 205 DE

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1° del Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020 y 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*”.

Que considerando lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política y la situación global generada a causa del COVID-19, el Presidente de la República mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 “*declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”.

Que mediante Decreto No. 156 del 20 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca “*declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, con el fin de atender la situación de calamidad pública generada por la pandemia coronavirus COVID-19 y como consecuencia, permitir a los delegatarios de la Contratación y Ordenación del Gasto del nivel central del departamento de Cundinamarca, así como a los Directores de las Entidades Administrativas Especiales y Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas, acudir a la figura de la Urgencia Manifiesta, para contratar únicamente obras, bienes y servicios necesarios para atender y superar, situaciones directamente relacionadas con la respuesta, manejo y control de la pandemia coronavirus COVID-19, además se decreta que con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la urgencia manifiesta se podrán para realizar los traslados presupuestales internos que se requieran.

Que mediante el Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020 el Gobierno Nacional “*autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” y en su artículo primero, establece:

“(…)



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature or mark.

DECRETO No. 205 DE

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Artículo 1. Facultad de los Gobernadores y Alcaldes en materia presupuestal. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020.

(...)” (Negrillas y subrayado fuera del texto)

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de marzo de 2020, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, para presentar ante la Secretaría de Hacienda la solicitud de reducción en su presupuesto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000).

Que en el mencionado Acuerdo se justificó la reducción de recursos de la deuda y de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000), de los rubros “Gastos - Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión Nivel Central Beneficio Ordenanza 02/76 - Gastos Deuda - Cupones Bonos Pensiones - Cupones Bonos Pensiones Nivel Central, Cupones bonos pensionales Beneficencia de Cundinamarca, para atender el pago de Mesada Pensionales a cargo del Nivel Central determinaron que los recursos con fuente de financiación 1-0100, cuenta con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación y no se va a utilizar (...)”.

Que los recursos mencionados tiene la condición de libre destinación y la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242) será acreditada al presupuesto de la Secretaría de Salud.

Que se hace necesario liberar los recursos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca que en parte serán acreditados al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud, así:

ENTIDAD	VALOR
Secretaría de Salud	\$5.723.785.242
Total	\$5.723.785.242

Que mediante oficio radicado vía mercurio 2020308723 del 13 de abril de 2020, el Secretario de Salud, solicitó que se efectúe acreditar su presupuesto por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



ERC


DECRETO No. 205-DE
16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Salud justificó que es necesario acreditar recursos de inversión de la meta producto 568 "Implementar el plan Departamental de mejoramiento de la calidad en el 100% de la red pública de prestadores de servicios de salud en Cundinamarca", por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242), toda vez que "se requiere acreditar recursos ordinarios, con destinación a las acciones de atención de emergencia como estrategia de contención de la propagación del Coronavirus (COVID - 19), por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242).

Producto: Servicio de apoyo financiero para dotar el servicio de salud conforme con estándares de habilitación: al acreditar recursos por valor de \$5.723.785.242 a este producto, se aporta a su cumplimiento porque se fortalecerán las acciones de atención de emergencia como estrategia de contención de la propagación del Coronavirus (COVID - 18), para lo cual se aumentará en recurso humano, se realizarán las contrataciones que se consideren pertinentes desde el ente territorial para la contención de la Pandemia".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000), de los cuales se afectará la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100002254	24-03-2020	\$12.500.000.000

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 065 del 13 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297478	28-01-2020	Fortalecimiento en el marco del sistema obligatorio de la garantía de calidad en las instituciones prestadoras de servicio de la red pública en Cundinamarca

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 14 de abril de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero


Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 205 DE -

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

del Departamento por valor de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242), según certificación expedida por la Secretaría Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 14 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100002254 del 24 de marzo de 2020, que se menciona en la parte motiva del presente decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
G				GASTOS	5.723.785.242
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.723.785.242
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.723.785.242
GR:1:3-02				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5.723.785.242
GR:1:3-02-10	1.3.1	999999	1-0100	Pension NIVEL CENTRAL Beneficio Ordenanza 02/76	5.723.785.242
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					5.723.785.242

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.723.785.242), así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

ede

DECRETO No. 205-DE-

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC + PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN					5.723.785.242
1197.B					SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD					5.723.785.242
4					EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					5.723.785.242
06					PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					5.723.785.242
				087 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
				088 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
02					SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO					5.723.785.242
				568 Producto	META PRODUCTO - Implementar el plan Departamental de mejoramiento de la calidad en el 100% de la red pública de prestadores de servicios de salud en Cundinamarca.	100	%	95,83	100	5.723.785.242
					PROYECTO - Fortalecimiento en el marco del sistema obligatorio de la garantía de calidad en las instituciones prestadoras de servicio de la red pública en Cundinamarca.					5.723.785.242
GR:4-06-02-568	A.2.4	29747801	1-0100	01	PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para dotar el servicio de salud conforme con estándares de habilitación.					5.723.785.242
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE SALUD										5.723.785.242

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 205 DE -

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 16 ABR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 205 DE

16 ABR 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.


JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación


GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Secretario de Salud

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Luis Fernando Arteaga B.**
Profesional Universitario
- Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co